

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 11. DE FEBRERO DE 1744.

*Viena 11. de Enero de 1744.*



AVIENDO pasado el dia 7. de este mes, à las ocho de la noche, el Principe Carlos de Lorena, y la Archiduquesa Maria Ana à la Capilla de Palacio, hizo el Cardenal Paulucci la ceremonia de echarles la bendicion nupcial, y despues entonò el *Te Deum*, que cantò la Musica, al estruendo de una triplicada descarga del Cañon de nuestras Fortalezas, y à las nueve cenò la Señora Archiduquesa en publico con sus Altezas Reales. Se dice, que estos Principes se detendrán aqui hasta el dia 26. del mes proximo, y despues tomarán el camino de los Países Baxos, creyendose, que pasarán por *Praga, Dresde, Wolfembutel, y Hannover*. El Baron de *Hagen*, que fue Consejero del Consejo Antico, durante el Reynado del difunto Emperador, ha recibido orden de ir à *Turin*, para residir allí en calidad de Embaxador de la Señora Archiduquesa, en lugar del Conde de *Kaunitz*, que ha sido nombrado Mayordomo Mayor de la Archiduquesa *Leonor Willelmina*. El Comendador de *Althan*, Embaxador de la Religion de *Malta* cerca de la Señora Archiduquesa, se dispone a hacer luego su Entrada publica en esta Ciudad.

*Hamburgo 19. de Enero de 1744.*

LAS ultimas cartas de *Coppenbagen* refieren; que el Matrimonio de la Princesa Real de *Dinamarca* con el Duque de *Cumberland* seria declarado en breve, y que solo se esperaba el regreso de un Expresso embiado à *Londres* con la Ratificacion de los Articulos convenidos entre las dos Cortes. Avisan de *Petersburgo*, que con motivo de las instancias reiteradas, que la Corte de *Suecia* ha hecho, para que se le conceda un Subsidio, en caso de que se halle obligada a entrar en Guerra con la *Dinamarca*, la *Czarina* ha concedido a esta Corona 4009. Rublos al año, pagados en quatro plazos, el primero en Febrero, el segundo en Mayo, el tercero en Julio, y el quarto en Octubre. Las cartas de *Stochkolmo*. de 6. de este mes dicen, que el Conde de *Tessin*, Embaxador del Rey de *Suecia* en *Coppenbagen*, hizo en 17. de Diciembre una Declaracion à los Ministros de *Dinamarca*, en estos terminos. Aunque algun tiempo ha tuve la honra de dar una Ref

„ puesta verbal à *Monf. de Schulin*, sobre el contenido de la Pro-Me-  
 „ moria, que se me entregò en 9. de Octubre ultimo, sin embargo no  
 „ he querido dexar, segun el estilo observado hasta aqui, de declarar  
 „ *ad Protocollum*, que S. M. el Rey ha cumplido exactamente con los  
 „ empeños contraidos para hacer sus esfuerzos, à fin de que S. A. Real  
 „ el Principe Successor, renunciase por si, y sus descendientes, Succes-  
 „ sores en el Trono de *Suecia*, sus derechos, a favor de los que establece  
 „ el orden de la succession de la Serenissima Casa; pero S. A. Real ha  
 „ creido, que no pudiendo de ningun modo tocar à una Corte Estran-  
 „ gera este Acto de Renuncia, parecia violento, y no voluntario, cre-  
 „ yendo S. A. Real, que no corresponde à su Dignidad, ni al derecho  
 „ que tiene por su Nacimiento, y Caracter; y en fin, que si en confide-  
 „ tacion à los intereses propios de la Corona de *Suecia*, fuesse, ò lle-  
 „ gasse à ser necessaria igual Renuncia, no deberia tratarse fino de un  
 „ Acto Domestico, y de una Convencion del Principe en los Estados  
 „ del Reyno, pues lo contrario seria faltar à lo que S. A. Real se debe  
 „ à si mismo, y al Gran Duque de *Rusia*, como Gefe de la Casa, y pos-  
 „ seedor actual del Ducado de *Holstein*, y contra la calidad de Tutor,  
 „ de que S. A. Real està revestido. Entre la *Suecia*, y la *Dinamarca*  
 „ subsiste actualmente un Tratado de Alianza; y qualquiera se persua-  
 „ dirà à que S. M. no hará jamas cosa alguna contraria à sus empeños.  
 „ La *Suecia* seguramente no se mezclará, en perjuicio de la equidad, en  
 „ las diferencias que pudieren nacer en Europa, pues lo contrario seria  
 „ suponer algun atentado, ò desconfianza odiosa, siendo una, y otra  
 „ suposicion muy distantes de ambas Cortes; y un Acto como el que  
 „ vuestras Excelencias le pidieron en la Conferencia del dia 5. de Octu-  
 „ bre, despues de establecer esta idea, no siendo de ningun modo reci-  
 „ proco, pareceria por consecuencia dictado por una fuerza superior,  
 „ lo que es incompatible con la Dignidad, independendia, y libertad,  
 „ correspondientes à la Magestad Real. S. M. el Rey de *Dinamarca* està  
 „ bastantemente instruido, y dotado de equidad, para no convenir en  
 „ lo justo de las razones alegadas, que servirán tambien à manifestar  
 „ à todo el Mundo, que la *Suecia* se ha dispuesto à todo lo que ha de-  
 „ pendido de si, para la manutencion de una correspondencia, religiosa-  
 „ mente observada por su parte, y tan necessaria entre las dos Coronas.  
 „ Sus disposiciones son siempre las mismas; y en esta idea sentirà mu-  
 „ cho verse obligado, en caso de ataque, à defenderse contra un Rey  
 „ vecino, cuya amistad le ha sido, y le es muy apreciable. Vuestras  
 „ Excelencias ven por esta Declaracion, lo distante que se halla el Rey  
 „ de querer perturbar la quietud en el Norte, y no ay mas que ver las  
 „ reflexiones sobre los intereses conuinados de las dos Cortes, para

„ convencerse enteramente de ello. Dexo à la reflexion de vuestras Ex-  
 „ celencias lo onerosos , y costosos que deben ser los preparativos de  
 „ los Armamentos, en que las dos Cortes se hallan hasta agora , y si con-  
 „ vendrà , despues de todas las explicaciones hechas de una sincera  
 „ intencion para la quietud del Norte , hacerlos cesar por una mutua  
 „ Declaracion. El Conde de *Tessin* ha recibido de los Ministros de  
 S. M. *Dinamarquesa* la Respuesta à esta Declaracion el dia 24. del pas-  
 fado , y es la siguiente. „ Hemos dado cuenta à S.M. de la Declaracion,  
 „ que V. E. diò *ad Protocollum* en la ultima Conferencia de 17. de este  
 „ mes, en respuesta à la Pro-Memoria, que se le entregò en 9. de Octu-  
 „ bre ultimo. No sin disgusto ha notado S.M. que el Rey de *Suecia*,  
 „ por las razones alegadas , se crea impossibilitado de convenir en las  
 „ Condiciones propuestas , para apartar los assumptos de desconfianza,  
 „ y discordia entre las dos Coronas , sin lo qual se trabajaria inutil-  
 „ mente en restablecer una confianza mutua. Teniendo S. M. el con-  
 „ sueto de no haver omitido nada por su parte , para llevar las cosas  
 „ à un fin tan importante , y deseado , debe dexar en adelante à S. M.  
 „ *Sueca* la eleccion de los medios , y methodo de conseguirlo. Despues  
 „ de las señales publicas , que ha dado S. M. de una atencion no afecta-  
 „ da , para mantener una buena correspondencia con la *Suecia* , no se  
 „ puede dudar de sus verdaderas intenciones en este assumpto ; y si  
 „ S. M. *Sueca* quiere acordarse de los principios , y maximas , segun las  
 „ quales se conduxo quando se turbò ultimamente la quietud en el  
 „ Norte , podrá juzgar quan distante debe estar de interrumpirla nueva-  
 „ mente. Se ha declarado varias veces à V. E. que S. M. solo se ha  
 „ armado para su seguridad , y defensa , y esta prompto à desarmarse,  
 „ luego que V. E. pueda declarar , que la *Suecia* no tomarà jamàs oca-  
 „ sion de las diferencias entre S. M. y la Casa Ducal de *Holstein* , para  
 „ perturbar la quietud del Norte. Se asegura , que el Conde de *Tessin*  
 ha respondido à esta Declaracion , que la *Suecia* no se mezclaria jamàs,  
 en perjuicio de la equidad , en las diferencias que pudiesen sobrevenir  
 en Europa , pero que sin embargo daria cuenta à su Corte. Las mismas  
 cartas añaden , que este Embaxador se esperaba en breve en *Stochkolmo*,  
 como tambien al Baron de *Palmstierna* , Embiado Extraordinario de  
 S. M. *Sueca* , lo que hacia temer , que las Negociaciones se hallen ente-  
 ramente interrumpidas , y que resulte de ello una Guerra abierta.

*Genova 23. de Enero de 1744.*

SOLO llegaron à *Specie* tres Companias del Batallon , que el Go-  
 vierno resolviò hacer bolver de la Isla de *Corcega* , las quales han  
 venido à esta Ciudad , despues de haver hecho su Quarentena , y las  
 mismas Barcas que las han conducido han buuelto à la *Bastia* à buscar  
 las

las demás Compañías de este Batallon. Se ignoran todavia los Articulos del nuevo Reglamento á que se han sometido los *Corfos*, pero se confirma por todas partes, que la Republica no tiene inquietud alguna á este respecto. Segun los ultimos avisos de *Lombardia*, los Comissarios nombrados por la Señora Archiduquesa han debido empezar ya á poner al Rey de *Cerdeña* en possession de los Países que le han sido cedidos por esta Princesa; pero se acaba de esparcir la voz de que se ha diferido la execucion del Tratado de *Worms*, con el consentimiento del Rey de *Cerdeña*, que teme aumentar los recelos que ocasiona á algunas Potencias el engrandecimiento de sus Estados. Se escribe del *Estado Ecclesiastico*, que el Exercito *Español* tiene en abundancia todo lo que necesita; y que al contrario el de la Señora Archiduquesa se halla falto de Leña, y Forrages. Las mismas cartas añaden, que ay una gran desercion en las Tropas de esta Princesa, y que la mayor parte de los Habitantes de los Lugares inmediatos á *Rimini* havian abandonado sus Casas, y dexado sus Tierras sin cultivo; para libertarse de las vejaciones que reciben de esta Tropa.

Londres 17. de Enero de 1744.

**L**AS nuevas Tropas que se deben embiar á *Flandes* consisten, segun se dice, en 58. hombres, sin comprehender las Reclutas necesarias. Se ha embiado orden á todos los Astilleros del Rey para reparar los Navios de Guerra, que se hallan en ellos, á fin de emplearlos la Primavera proxima. Las cartas de *Bristol* refieren, que se havia recibido alli orden de sacar de cada una de las Compañías, que estan en Cuarteles, diez hombres, para embiarlos á *Flandes*, y lo mismo se debe hacer de la mayor parte de los Regimientos, que se hallan en *Inglaterra*. Se escribe de *Newport* en la Isla de *Wight*, con fecha de 9. de este mes, que se havia acabado de reparar el Castillo de *Hurts*, y de reedificar el de *Shot*, y que se trabajaba con toda diligencia en el Fuerte de *Yarmouth*, y en el Castillo de *Landsown*, por cuyo medio estará esta Isla al abrigo de todo insulto, en caso de Guerra con la *Francia*. Se asegura, que Monf. de *Bussy*, Encargado de los Negocios de S. M. *Christianissima*, no bolverá á esta Corte; pero antes de ayer llegó á esta Ciudad el Baron de *Haslang*, Ministro Plenipotenciario del Emperador. Monf. *Guaftaldi*, Embiado de *Genova*, publicará en breve una Memoria tocante al Marquesado del *Finál*. El Oficio de Artilleria debe tener prompts dentro de seis semanas 109. Fusiles, con Balas á proporcion, para conducirlos al Exercito del Rey en *Flandes*. Los Comissarios de Viveres contrataron los dias passados con algunos Particulares la provision de 58. Bueyes, 58. Cerdos, y 109. medidas de Trigo, que deben entregarse dentro de un mes para el servicio de la Esquadra. Se esparce de nuevo la voz de que el Duque de *Cumberland* sea declarado

en breve Grande Almirante de *Inglaterra*, y este Principe fue el Martes ultimo à *Greenwich* à ver el Palacio que le ha dado el Rey; y se dice, que S. M. quiere dar tambien à las Princesas *Amelia*, y *Carolina* el Palacio de la difunta Reyna en *Richsmont*. Se escribe de *Dublin*, que habiendo ido el Virrey el dia 27. del passado à la Camara de los Pares, havia dado el consentimiento Real à dos Actos, para continuar, y conceder à S. M. algunos derechos sobre la Cerbeza, Vino, Licores fuertes, Seda, y otras especies; y otro Acto para perfeccionar mejor las Fabricas de Cañamo, y Lino, y alentar à recoger la simiente del Lino en este Reyno.

*La Haya 22. de Enero de 1744.*

**L** OS Burgomaestres de la Ciudad de *Groninguen* nombraron el dia 17. de este mes los Oficiales de una de las dos Companias de Cavalleria, que se deben levantar en el Regimiento del Principe de *Hesse-Homburgo*, y que son sobre la reparticion de esta Provincia. El Conde de *Podewiltz*, Embiado Extraordinario del Rey de *Prusia*, y el Cavallero *Trono*, Ministro de la Republica de *Venecia*, estuvieron antes de ayer en Conferencia con el Presidente de la Junta de sus Alti-Potencias. Los Estados Generales han resuelto señalar un dia solemne de Accion de Gracias, Ayuno, y Oracion, que se observará el dia 4. de Marzo proximo en todo el distrito de las Provincias Unidas, à cuyo fin han expedido un Ediçto del tenor siguiente: „ El Estado de las Pro-  
 „ vincias Unidas, que era muy pequeño en su origen, y que ha lle-  
 „ gado à ser considerable, por la asistencia del Todo Poderoso, ha  
 „ sido preservado, por un efecto de la Divina Providencia, de un  
 „ modo admirable, de muchos grandes peligros, à que ha estado ex-  
 „ puesto desde su establecimiento, y ha sido conservado hasta aqui en  
 „ su possession inestimable de la libertad, y la Religion, por lo que  
 „ sea alabado para siempre el Santo Nombre de Dios; pero como nos  
 „ hallamos con grandes inquietudes, por lo que mira à las circunf-  
 „ tancias del tiempo, y de los Negocios presentes, particularmente  
 „ con motivo de la sangrienta Guerra, que se ha encendido en Europa  
 „ de tres años à esta parte, cuyo suceso es incierto, y sus consequen-  
 „ cias muy de temer para este Estado, à vista de los preparativos ex-  
 „ traordinarios que se hacen por todas partes, y entre otras en la ve-  
 „ cindad de la Barrera del Estado, y que, si se ha de dàr credito à la  
 „ voz publica, deben ser empleados contra ella misma; tenemos mu-  
 „ cho motivo de temer, que el Estado sea nuevamente expuesto à  
 „ algun peligro, y que el Todo Poderoso, que por su longanimidad,  
 „ y paciencia ha conservado nuestra amada Patria, retire en fin su  
 „ Mano Misericordiosa, à causa de los pecados, è iniquidades del

„ País , que todavia no se han disminuido ; por estas causas , despues  
 „ de una madura deliberacion sobre la Critica situacion de los Nego-  
 „ cios , hemos juzgado , y tenido por conveniente recurrir en estas pe-  
 „ ligrosas circunstancias al Todo Poderoso , que lo gobierna , y dirige  
 „ todo , segun su voluntad , y señalar para este efecto un dia solemne  
 „ de Accion de Gracias , Ayuno , y Oracion , que se celebrará el 4.  
 „ de Marzo proximo en todas las Provincias Unidas , Tierras annexas ,  
 „ Ciudades , y Territorios de su dependencia , &c. Las cartas de *Francfort*  
 de 16. de este mes refieren , que habiendo resuelto el Emperador au-  
 mentar el Regimiento Walon , que esta á su sueldo , con otra tanta mas  
 gente , muchos Oficiales han pasado al País de *Liejar* para hacer  
 Reclutas , y que todas las Tropas de S. M. Imperial deben juntarse en  
 el mes de Abril por la parte de *Wembdingen*. Las ultimas cartas de  
*Liejar* , con fecha de 17. de este mes , refieren , que *Monf. Onslow Burribs* ,  
 Ministro del Rey de la *Gran Bretaña* , havia entregado algunos dias  
 antes sus Cartas de Creencia al Cabildo de la Iglesia Cathedral , que le  
 reconoció en esta calidad , y le hizo cumplimentar por el Maestre-Es-  
 cuela ; Que en la ultima Sesion del Cabildo se havia resuelto señalar  
 para el dia 23. de este mes la Eleccion del nuevo Obispo , sobre cuya  
 resolucion havia havido muchas disputas ; pero que al fin havia pasado  
 la afirmativa á la pluralidad de 21. Votos , contra 17 ; Que el Principe  
*Theodoro de Baviera* , y el Baron de *Elderen* , Decano del Cabildo ,  
 eran los dos principales Candidatos ; y que el dia 16. de este mes havia  
 llegado á aquella Ciudad el Conde *Virmond* , Comissario del Empera-  
 dor , para asistir á la Eleccion por parte de S. M. Imperial.

*París 25. de Enero de 1744.*

**E**L dia 12. de este mes tuvieron una Audiencia del Rey en *Versailles*  
 los Diputados de los Estados de la Provincia de *Bretaña*. Fueron  
 presentados á S. M. por el Duque de *Penthievre* , Governador de la Pro-  
 vincia , y por el Conde de *San Florentin* , Secretario de Estado , y con-  
 ducidos por el Marqués de *Brezè* , Maestro Mayor de Ceremonias , y  
 por *Monf. Desgranges* , Maestro de Ceremonias. La Diputacion estaba  
 compuesta del Obispo de *San Malò* , que llevó la palabra , por el Clero ;  
 del Conde de *Lorges* , por la Nobleza ; de *Monf. de Bourg* , por el Es-  
 tado General ; de *Monf. de Quelen* , Procurador Syndico General ; y de  
*Monf. de la Boissiere* , Theforero General de los Estados de la Provin-  
 cia. Estos Diputados fueron despues conducidos á la Audiencia de la  
 Reyna , y á las del Señor Delphin , y de las Señoras Princesas de *Fran-  
 cia*. La Esquadra de *Tolòn* consiste en 17. Navios , es á saber , cinco de  
 74. Cañones , seis de 64. dos de 54. uno de 46. y quatro Fragatas de 34.  
 30. 28. y 24. Cañones. La de *Brest* es de 14. Navios , es á saber , cinco de

74. Cañones , uno de 70. siete de 64. uno de 50. y tres Fragatas de 40. 30. y 26. Cañones. La Esquadra de *España* , que está en *Tolón*, se compone de 16. Navios de Linea , es a saber , uno , que es el *Réal Phelipe*, de 110. Cañones , uno de 80. uno de 70. siete de 64. dos de 60. uno de 54. y tres de 50. Cañones. Se trabaja con diligencia en los preparativos de Guerra , así por Mar , como por Tierra. El Regimiento de *Ulanos*, que el Conde *Mauricio* de *Saxonia* ha hecho levantar en *Polonia* , está completo , y llega diariamente à *Strasburgo* , y hara la Campaña baxo las ordenes de este General , que debe mandar en Gefe sobre la *Mossela*. El Marquès de *Fenelón* bolverá en breve à la *Haya* à continuar con el carácter de Embaxador del Rey , cerca de los Estados Generales ; y al Conde de *Lautrech* se espera por instantes de *Francfort*.

*Madrid* 11. de Febrero de 1744.

**L** OS Reyes , y Principes nuestros Señores , y los Señores Infantes gozan de perfecta salud en su Palacio del Real Sitio del *Pardo*.

Queriendo S. M. manifestar su gratitud , y Real satisfaccion à los servicios del Marquès de *Mancera* , Mariscal de Campo de los Exercitos , y primer Theniente de la Compañia Española de Guardias de Corps , ha venido en promoverle al Empleo de Theniente General , concediendole plaza de exercicio en el Consejo de Guerra. Y con el propio motivo se ha servido tambien S. M. atender al merito del Mariscal de Campo D. Rodulpho de *Acquaviva*, Duque de *Teramo*, Sargento Mayor del Cuerpo de Guardias de Corps , confiriendole el Empleo de Theniente General.

Al Brigadier Duque de *Huescar* se ha dignado S. M. conceder el de Capitan de la Compañia Española de sus Guardias de Corps , vacante por muerte del Marquès de *Bedmar* , en consideracion à su merito , y distinguidas circunstancias. Y asimismo ha conferido el Empleo de Capitan de la Compañia Italiana de Guardias , que vacò por muerte del Principe de *Maseràn* , à su hijo el Mariscal de Campo, Principe de *Maseràn*, atendiendo al particular merito de su persona , y familia.

Ha provisto S. M. el Empleo de segundo Theniente de la Compañia Flamenca de Guardias de Corps , vacante por dexacion del Vizconde de *Flodorpf* , en el Marquès de *Pigny*, Alferez de la misma Compañia ; y su resulta en el Alferez supernumerario D. *Sigisfrido* de *Crasembac*.

El Regimiento de Infanteria de *Mallorca* , que resulta vacante por ascenso del Duque de *Huescar*, le ha conferido S. M. al Marquès de *Moya*, Theniente Coronel del mismo Cuerpo.

El Regimiento de Cavalleria de *Algarbe*, que ha vacado, por haverse destinado con agregacion à Plaza su Coronel D. *Fernando Piñateli* , le ha concedido S. M. à D. *Pedro Ponce* , Theniente Coronel del propio

Cuerpo

**Cuerpo.** Y la **Thenencia Coronela**, vacante en el de **Infanteria de Milán** por muerte del **Conde Landolina**, al **Capitan de Granaderos** del mismo **Regimiento**, **Conde Bolognino**.

Tambien ha conferido el **Rey** al **Brigadier D. Guillermo Bary** el **Gobierno**, y **Corregimiento de Assen de Urgel**, vacante por muerte del **Theniente General D. Joseph Ibañez Cuebas**.

**S. M.** ha conferido la **Abadia de la Iglesia Colegiata de Santa Maria la Real de Arbas del Puerto** al **Doct. D. Santiago de Robles**, **Colegial** en el **Mayor de San Ildefonso**, **Universidad de Alcalá**, y **Cathedratico de Decretales mayores** en ella.

El **Ministro de Marina en Vilbao** ha dado cuenta en carta de 2. del corriente, que el 28. de **Enero** entrò en aquel **Puerto Andrés de Foncerada**, **Cabo de Peta** de la **Fragata Corsaria** nombrada la **Begoña**, con un **Navio Inglés**, de porte de 120. **Toneladas**, que apresò à los **quarenta grados y medio**, haciendo viage desde **Cork** à **Lisboa**, con carga de 18500. **fanegas de Cebada**, 500. **Barriles de Manteca**, y 140. **piezas de Camelotes**. Añade, que esta misma **Fragata** apresò tambien otro **Navio Inglés**, cargado de **Trigo**, que tomò **Puerto en Ribadèo**.

**Libro nuevo** : *El Negro mas prodigioso*. **Vida portentosa del Beato Benito de San Philadelphio**, ò de **Palermo**, llamado comunmente el **Santo Negro**, hijo de la mas estrecha **Observancia de N. P. S. Francisco** en la **Reforma de Italia**, escrita por el **Padre Fr. Antonio Vicente de Madrid**, **Lector de Theologia**, y **Chronista de la Provincia de San Joseph de Franciscos Descalzos**; se hallará en la **Imprenta de Antonio Sanz**, **Calle de la Paz**, y en el **Puesto de Pedro Rodriguez**, **Gradas de S. Phelipe**. *La Representacion hecha à la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide por los RR. PP. Capuchinas, sobre el estado del Gran Tibet*, traducida del **Toscano** por el **Doct. D. Antonio Maria Herrero**; en donde se venden los **Mercurios**, y en **Sevilla**, **Cadiz**, **Murcia**, **Zaragoza**, y **Barcelona**. *Juicio, y Pronostico del nuevo Cometa, que se apareció en nuestro Orizonte el dia 7. de Enero de este año*, escrito por **D. Diego de Torres**; en casa de **Juan de Moya**, frente **S. Phelipe**. **Libro nuevo** : *Cursus Iuris Canonici Hispani, & Indici*. **Tom. II.** su **Autor** el **R. P. Pedro Murillo Velarde**, de la **Compañia de Jesus**, **Cathedratico de Canones** en la **Universidad de Manila**; en la **Libreria de Manuel Fernandez**, **Caba Baxa**, y en la **Porteria del Colegio Imperial**.

**CON PRIVILEGIO.**

**EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá**